

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de suspensión del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 607
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2022 - 00306 - 00

Vista la anterior constancia y verificada la solicitud de suspensión del proceso, se tiene que el apoderado de la parte actora y coadyuvada por los apoderados intervinientes, allegan escrito de suspensión del proceso por el término de sesenta (60) días hábiles; la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Código general del proceso, por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: ACEPTAR la Suspensión del presente proceso por el termino de sesenta (60) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 545d21ab43bc7af4418ad6141a813a899e92b3668818149c397192731c495218

Documento generado en 12/06/2024 01:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>